

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO

COYHAIQUE, 23 de Agosto de 1974.-

B A N D O N° 95.-

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la Honorable Junta Militar de Gobierno;

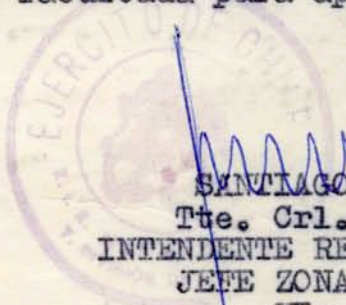
Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 522, de 15 de Octubre de 1973, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y lo informado por la Oficina Provincial de Coyhaique de la Dirección Nacional de Industria y Comercio;

D E C R E T O :

1º.- FIJASE el precio máximo de venta al por mayor del libro de leche, tipo única, elaborada por la Planta Lechera de SOCOAGRO a \$° 182,00 el litro puesto en local del comerciante minorista.-

2º.- FIJASE el precio máximo de venta al detalle público del litro de leche tipo única a \$° 200,00 el litro.-

3º.- Los precios máximos de venta anteriormente señalados comenzarán a regir a contar del día Lunes 26 de Agosto de 1974, y su ingracción será sancionada de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo B° 1.262, de 30 de Diciembre de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y demás disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las demás atribuciones que actualmente la Autoridad competente esté facultada para aplicar.-


SANTIAGO REYES BRITO
Tte. Crl. de Ejército
INTENDENTE REGIONAL SUBROGANTE
JEFE ZONA ESTADO SITIO
XIa. REGION

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A.1.